

¿EN QUÉ CONSISTE LA REFORMA LABORAL?

La reforma que el gobierno va a presentar al Congreso es un refrito del Capítulo laboral del DNU 70/23, que fue suspendido por la justicia. Pero si ahora Milei lo gana en el Congreso, cualquier suspensión judicial posterior resulta prácticamente imposible. Por eso es tan importante que sepamos de qué se trata y cómo podemos evitar su sanción.

Modifica todo el marco jurídico del derecho laboral:

- Elimina el Principio Protectorio, esto significa que, ante caso de duda judicial, ya no se aplicaría la ley más favorable al trabajador. Aunque en la práctica esto no siempre se aplique, su eliminación constituye un enorme perjuicio para las y los trabajadores.
- Debilita la irrenunciabilidad de derechos: permite que los empleadores supriman los derechos previstos por la Ley o los Convenios Colectivos de Trabajo (CCT).
- Dinamita el Principio de Primacía: esto significa que frente a un litigio, la carga de prueba debe ser presentada por el trabajador igualando el derecho laboral al civil.

Además, plantea las siguientes reformas concretas:

- Implementa el “banco de horas”, mediante el cual la empresa puede exigir que el trabajador cumpla una jornada de 12 h, sin previo aviso, y sin pago de horas extra. Teóricamente, las horas excedidas luego son compensadas, pero sin reconocimiento extra.
- Indemnizaciones y juicios laborales en cuotas.
- Indemnizaciones pagan como máximo 10 años de antigüedad.
- Habilita despidos discriminatorios (no se exige reinstalación).
- “Salarios dinámicos”: los salarios pasarán a depender de la productividad individual o colectiva. De esta manera se habilita un mayor clientelismo político (empresarial o sindical) al otorgar salarios y categorías, y se fomenta la competencia y división entre compañeros.
- Licencia por enfermedad paga salario al 80%, no computa dentro de aguinaldo y descuenta del cómputo para los días de vacaciones.
- Traspasa conceptos que hoy son *remunerativos* como *no remunerativos* lo que significa que disminuyen las cargas sociales.

- Abre un período de revisión de los CCT, el cual aprovecharán para implementar estas reformas junto con el fondo de cese (ya legislado) que abre la posibilidad a que los sindicatos administren las indemnizaciones de los trabajadores a través de Fondos Comunes de Inversión o Fondos Fiduciarios.
- Elimina la “ultraactividad”, lo que significa que los CCT vencidos caducan automáticamente. Esto permitiría eliminar ítems conquistados por encima del básico (comedor, bonos, suplementos, etc.).

Todas estas medidas afectan al conjunto de la clase trabajadora:

- A) Al explotar más a los trabajadores ocupados, se generará todavía más desocupación.
- B) Al reducir las cargas sociales por el paso de conceptos remunerativos a no remunerativos, esta reforma exige necesariamente una nueva reforma previsional porque afecta directamente la caja del ANSES. En otras palabras, al aplicar esta reforma necesitan elevar la edad jubilatoria para que les cierren los números.
- C) Tanto el empleo estatal como el empleo informal también se verán perjudicados, ya que al flexibilizarse las condiciones generales de trabajo, el mercado laboral aplicará una presión insopportable para pauperizar todavía más las condiciones laborales de todos los sectores asalariados.

La lucha contra la reforma laboral unifica a toda la clase trabajadora. A la persecución y el vaciamiento en el INTI (gendarmería, cámaras, etc.) lo vamos a derrotar si nos unificamos **como clase para derrotar la reforma**, porque aquí sufrimos las mismas medidas de ajuste salarial, despidos encubiertos y disciplinamiento político que están sufriendo las y los trabajadores en el resto del país.

¡DERROTEMOS LA REFORMA LABORAL!

EL CATALIZADOR

 El Catalizador

